

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5466

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0190

RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.481/20, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura la Ley N° 3681, la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación N° 8 de fecha 6 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación “establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara”;

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante la Resolución N° 8 de fecha 6 de febrero de 2020, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro, Nacional, la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-)**, destinado a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 4, obra Nota N° 22 de fecha 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3681;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 102/20, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Judiciales del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 15/16 y vuelta y SLyT- GOB N° 151/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/25;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-)**; el total de los Recursos del Presupuesto 2020, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIÁSE** en la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-)**; el total de Gastos del Presupuesto 2020, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; PROGRAMA; SUBPROGRAMA; PROYECTO; AO; INCISO; PARTIDAS PRINCIPA-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

LES; PARCIALES Y SUBPARCIALES; IIP, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos, la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el artículo anterior será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Obligaciones a Cargo del Tesoro, SAF: Obligaciones a cargo del Tesoro, FUENTE: 14 - Transferencias Internas, PROGRAMA: 31 - Municipalidad de Río Gallegos - IPP: 5.7.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento, del Ejercicio Presupuesto 2020.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. QUIROGA - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0193

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La Ley N° 3680, como modificatoria de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, y la Ley N° 3681 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2020, los Decretos Nros. 0221/17 y 244/79 y El expediente JP-N° 4.849-“C”/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estratégicas de seguridad;

Que por Ley N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad

de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0221/17, se conformó un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS) el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimientos tendientes a regular la gestión administrativa general de la fuerza en mención;

Que por Decreto N° 0244/79 se dispuso el REGLAMENTO DEL REGIMÉN DE PROMOCIONES POLICIALES, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la institución POLICIAL, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que en ese sentido el JEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, por medio de la Disposición N° 165-J-“C”/19 ha realizado la convocatoria formal para la constitución de la JUNTA DE CALIFICACIONES, a los fines de tratar ascensos del Personal Superior y Subalterno, que hubiera alcanzado a reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 746 y las disposiciones específicas del reglamento mencionado;

Que como resultante del tratamiento por parte de la JUNTA DE CALIFICACIONES del Personal Superior obra a fojas 90, 91, 124 y 125, propuesta definitiva para proceder a la promoción a los grados superiores inmediatos;

Que a fojas 159, el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, eleva nota S/N° al señor Ministro de Seguridad, Dr. Lisandro DE LA TORRE, dejando constancia que conforme a las necesidades institucionales y a los fines de cubrir los cargos de conducción superior, la Jefatura considera pertinente la promoción de diecinueve (19), Comisarios Inspectores y seis (6) Comisarios Mayores. Asimismo, considera que deben ascender al grado inmediato superior los Comisarios Mayores Ramón Argentino FLORES y Luís Emilio ZERBO, en virtud del compromiso, lealtad;

Que en este sentido resulta necesario proceder a promover a partir del día 1° de enero del año 2020 a los funcionarios policiales incluidos en el ordenamiento definitivo de las promociones del Personal Superior, los cuales se detallan en el ANEXO I del presente;

Que el señor Ministro de Seguridad, en uso de sus atribuciones y facultades, procede a ampliar el cupo de ascensos de Comisario Mayor a Comisario General en la cantidad de dos (2) cupos; en la jerarquía de Comisario Inspector a Comisario Mayor en la cantidad de un (1) Cupo y en la jerarquía de Comisario a Comisario Inspector se modifica el orden conforme al detalle definitivo obrante en el ANEXO I del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° de la Ley N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 3680;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, ha tomado intervención mediante Disposición DGAJyJ-SAL-N° 002/19, obrante a fojas 160/162;

Por ello y atento al Dictamen SAJ-N° 008/19, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 175 y a Nota SLyT-GOB-

Nº 216/20, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 183;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1º de enero del año 2020, en los grados que en cada caso se indica a los funcionarios policiales, que se describen en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos pertinentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Seguridad (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don **QUIROGA** – Dr. Lisandro Gabriel de la Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0189

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2020.-
Expediente MPCI-Nº 442.697/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de marzo del año 2020, en la Secretaría de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 24, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 de igual agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3681 del Ejercicio 2020.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de marzo del año 2020, la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, del agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Daniel Fabián **TORRES** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.324.373), proveniente de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

DECRETO Nº 0191

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2020.-
Expediente MEFI-Nº 408.462/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2020, en el Cuerpo de Asesores (Nivel Dirección General), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, SAF: 510, a la señora Mariel Andrea **CARDENAS** (D.N.I. Nº 17.831.542), conforme a los términos establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

DECRETO Nº 0192

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2020.-
Expediente MS-Nº 780.015/20.-

DESÍGNASE a partir del día 3 de febrero del año 2020, en distintos cargos dependientes del Ministerio de Seguridad, a los agentes detallados en la Planilla adjunta que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el Artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de

efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0194

RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2020.-
Expediente MSA-Nº 977.174/20.-

ENCÁRGASE a partir del día 27 de enero del año 2020, la atención de la Dirección Provincial Delegación Casa Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Salud y Ambiente, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento "B" - Grado: IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", Licenciada María Virginia **LOPEZ** (D.N.I. Nº 26.311.147), en el marco del Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION Nº 074

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Decreto Provincial N 677/20 de fecha **08 de Junio de 2020**, emitido por el Poder Ejecutivo de esta provincia, referente al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº520/2020 que amplía la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por Ley Nº27.541, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Decreto el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, faculta en su artículo 4º, a los titulares de que cada ente Público Provincial a implementar la modalidad que mejor se ajuste a las actividades administrativas y sus recursos Humanos en cada uno de estos Organismos.-

Que, el Recesso Administrativo para todas las actividades de la Secretaría de Estado de Minería, se considerará desde el día de la fecha **08 de Junio hasta el 28 de Junio** inclusive, como medida de prevención ante el avance del Coronavirus (COVID-19).-

Que, en tal sentido esta autoridad, estableció que sólo se atenderán en dicho periodo, presentaciones referidas a situaciones de "estricta emergencia ambiental", no admitiéndose presentaciones relacionadas a otros temas, para los cuales en consecuencia se suspenden los plazos procesales, cuyo vencimiento este comprendido en el período en cuestión.-

Que, en tal sentido es necesario disponer el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1º.-: ESTABLÉCESE, una prórroga comprendida entre el 08 de Junio y 28 de Junio del corriente año, a los plazos procesales establecidos por esta Autoridad en intimaciones y disposiciones.-

Artículo 2º.-: REGISTRESE, Protocolícese, tómesese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), publíquese en Boletín Oficial y en pizarra, dése copia a Fiscalía de Estado y a los interesados, cumplido archívese.-

GERARDO TERRAZ
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy Nueve de Junio del año Dos mil veinte bajo el número Setenta y cuatro, y protocolizado a la fecha al folio Noventa del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. **JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **FRACCAROLLI ARIEL ALBERTO DNI 17.219.125**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: "**FRACCAROLLI ARIEL ALBERTO S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. Nº **29364/19**. Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogación legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **NELI OLIVEIRA TRISCH, DNI Nº 18.816.794** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**OLIVEIRA TRISCH NELI S/ SUCESION AB- INTESTATO**" (EXPTE. Nº **O-12909/20**).-

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Febrero 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogación legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **GERARDO CASIMIRO VIDAURRE, DNI Nº 7.328.066** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VIDAURRE GERARDO CASIMIRO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" (EXPTE. Nº **V-12899/19**)

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
PUERTO SAN JULIAN, 13 de Marzo de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo P. Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**SUTHERLAND JUAN PERCY S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Nº **29460/20**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SUTHERLAND JUAN PERCY DNI Nº 7.821.042**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaria Civil N° UNO a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Segundo Ismael CARCAMO BARRIENTOS DNI: 7.325.603 en los autos caratulados "CARCAMO BARRIENTOS SEGUNDO ISMAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.781/19 por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "TIEMPO SUR" y en el Diario "BOLETIN OFICIAL".-
RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2020.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 015/2020
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BUCEFALO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERADON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN;** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.943,70 Y: 2.619.724,50.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **ALX: 4.678.677,81 Y: 2.617.400,00 B9.X: 4.678.677,81 Y: 2.624.999,92 C28.X: 4.675.344,03 Y: 2.624.999,92 D29.X: 4.675.344,03 Y: 2.624.963,64 E51.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.963,64 F56.X: 4.674.066,40 Y: 2.617.400,00.** **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 3.990Has.01 a.61ca. **SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has.00a.00ca., **Ubicación:** Lote N° 10 y 18, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA LEONA (T.46 F.216 FINCA.12188)" y "EL AGUILA (MAT.2386)".- **MINA:** "BUCEFALO III" **EXPEDIENTE N° 430.340/IRL/14.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 016/2020
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GATO II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN;** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.639.436,00 Y: 2.648.225,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **ALX: 4.644.622,22 Y: 2.648.000,00 B2.X: 4.644.622,22 Y: 2.649.000,00 C18.X: 4.636.627,85 Y: 2.649.000,00 D17.X: 4.636.627,85 Y: 2.648.000,00.** **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 2179Has.82 a.55ca. **SUPERFICIE 07 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA:** 799 Has.54a.06ca., **Ubicación:** Lote N° 15, Fracción: "C", Zona de San Julián del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MATILDE (MAT.1667 T.44 F.4 FINCA. 11777)" y "LA JUANITA (MAT.1036)".- **MINA:** "GATO II" **EXPEDIENTE N° 435.568/MDN/16.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 041/2020
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JAGÜEL I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SUYAI DEL SUR S.A. **UBICACIÓN;** **COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.631.089,00 Y: 2.534.822,00;** **Lote N°09, Fracción: "B", Zona San Julián, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL DORADO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN 21 PERTENENCIAS Y UNADEMASIA: ALX: 4.632.250,00 Y: 2.532.050,00 B5.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 C34.X: 4.629.646,00 Y: 2.536.000,00 D35.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 E36.X: 4.629.500,00 Y: 2.535.894,00 F48.X: 4.629.500,00 Y: 2.526.400,00 G20.X: 4.631.300,00 Y: 2.526.400,00 H15.X: 4.631.300,00 Y: 2.532.050,00.** **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has 00a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL 21 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.102Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.102Has 00a 00ca.-** **Ubicación:** Lotes N°10-II, Fracción: "B", Zona San Julián, Departamento: **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "EL DORADO" (Mat.830 - T°39F°19 Finca 11060) y "CERRO RUBIO" (T°4F°47Fincal0922).- **MINA:** "JAGÜEL I". **EXPEDIENTE N°431.644/SDS/15 - PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 019/2020
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12 y 13, Fracción "A", Sección "XII" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: "CERROLAMATA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.680.808,00 Y= 2.464.025,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.683.500,00 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.464.500,00 C.X: 4.683.433,67 Y: 2.464.500,00 D.X: 4.683.433,61 Y: 2.471.000,00 E.X: 4.679.427,00 Y: 2.471.000,00 F.X: 4.679.427,00 Y: 2.464.000,00 G.X: 4.680.427,00 Y: 2.464.000,00 H.X: 4.680.427,00 Y: 2.463.000,00 I.X: 4.679.475,00 Y: 2.463.000,00 J.X: 4.679.475,00 Y: 2.463.505,69.**- Encierra una superficie de 3.314Has.22a.57ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LAS BAYAS (MAT.2899 T.66 F.197 FINCA 15077)" y "MARIA ESTHER (MAT.1957)".- Expediente N° 438.387/VG/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 018/2020
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en

el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACION:** Lotes N° 24, 23, 03 y 04, Fracción "D-B", Colonia Pastoral presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: "SOL DE MAYO III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.758.392,00 Y= 2.425.432,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.760.218,34 Y: 2.423.743,80 B.X: 4.760.218,24 Y: 2.434.648,18 C.X: 4.755.364,38 Y: 2.434.648,18 D.X: 4.755.365,00 Y: 2.433.950,00 E.X: 4.756.365,00 Y: 2.433.950,00 F.X: 4.756.365,00 Y: 2.429.950,00 G.X: 4.758.365,00 Y: 2.429.950,00 H.X: 4.758.365,00 Y: 2.426.950,00 I.X: 4.759.365,00 Y: 2.426.950,00 J.X: 4.759.365,00 Y: 2.425.950,00 K.X: 4.757.365,00 Y: 2.425.950,00 L.X: 4.757.365,00 Y: 2.426.950,00 M.X: 4.756.365,00 Y: 2.426.950,00 N.X: 4.756.365,00 Y: 2.427.950,00 Ñ.X: 4.754.546,00 Y: 2.427.950,00 O.X: 4.754.546,00 Y: 2.424.950,00 P.X: 4.753.546,00 Y: 2.424.950,00 Q.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.950,00 R.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.743,80.**- Encierra una superficie de 4.377Has.96a. 12ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LOS MELLIZOS (MAT.25 T.80 F.34/42 FINCA 11975)", "LAGUNA GRANDE (MAT.30T.39F. 172 FINCA 11152)" y "SOL DE MAYO (MAT.14 T.39 F.243 FINCA 11187)".- Expediente N° 438.353/VG/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "TORANDELL ALICIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19402/19, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **TORANDELL Alicia Cristina**, D.N.I N° 12.396.698, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta ciudad.

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, a cargo por el Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante **ALIA HINDIE GONZALEZ**, DNI F 4.235.637 en los autos "HINDIE GONZALEZ ALIA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. 19655/19; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2020.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, se cita y emplaza por el término de 30

días a herederos y acreedores de ALVAREZ RAUL titular de D.N.I N° M7.814.668, a tomar intervención en los autos caratulados: “ALVAREZ RAUL S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO, EXPTE. N° A- 12880/19”.- Publíquese edictos por tres días en el Diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, Puerto San Julián, 13 de Marzo de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

CITACIONES

EDICTO

“POR DISPOSICIÓN DEL CUERPO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CON SEDE EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017” (EXPTE N° 817.660 - LETRA T.C. - AÑO 2017)”, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A LA SRA. MÓNICA OCHOA (DNI. N° 17.096.670), EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA A/C DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN POR EL PERÍODO 2017, A EFECTOS QUE TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADA DE LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN POR MINISTERIO DE LEY EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C.Y.C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79)-.

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RÍO GALLEGOS, A LA SRA SILVIA BEATRIZ MANSILLA D.N.I. N° 11.863.804 Y LA SRA LIDIA JULIA MANSILLA D.N.I. 16.461.061- EN ACTUACIONES CARATULADAS: “MINISTERIO DE SALUD – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013” (EXPEDIENTE N° 816.791 -LETRA T.C.- AÑO 2013), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 280-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, HACIENDOLE SABER QUE “... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO” (ART. 43°) “IN-FINE” LEY N° 500 – T.O. DECRETO N° 662/86.-.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES EN

HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RÍO GALLEGOS, A LA SRA SILVIA BEATRIZ MANSILLA D.N.I. N° 11.863.804 Y LA SRA LIDIA JULIA MANSILLA D.N.I. 16.461.061- EN ACTUACIONES CARATULADAS: “MINISTERIO DE SALUD – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014” (EXPEDIENTE N° 816.997 -LETRA T.C.- AÑO 2014), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 408-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, HACIENDOLE SABER QUE “... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO” (ART. 43°) “IN-FINE” LEY N° 500 – T.O. DECRETO N° 662/86.-.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 542-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN ACTUACIONES CARATULADAS: “JAR N° 01/15 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES SURGIDAS EN EL DISTRITO DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CONFORME INFORME N° 10/ADESE/15)” (EXPEDIENTE 817.319-TC-2015), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: **PRIMERO: DAR TRASLADO** de las **CONCLUSIONES** a que arribó la Instrucción Sumarial en las presentes actuaciones, a los presuntos Responsables, Señor Hugo Juvenal MASIAS (D.N.I. N° 16.029.615) y Señora Vanina Mercedes MARQUEZ (D.N.I. N° 27.842.518), a los efectos que procedan a presentar los correspondientes descargos, aportando pruebas dentro del plazo de **VEINTE (20)** días hábiles. Se le hace saber que en caso de dictarse Sentencia condenatoria el Cargo se les formulará de acuerdo al Principio de Reparación Integral. - **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, cumplido; **ARCHIVARSE** FDO DR CARLOS JAVIER RAMOS- PRESIDENTE- DRA MARIA MATILDE MORALES -VOCAL – DRA ROMINA FERNANDA GAITAN-VOCAL-DR JAVIER ALEJANDRO STOESSSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico de la obra HOTEL Explora El Chaltén Villa Turística Los Huemules, ubicada en El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pan American Energy S.L. **solicita el permiso de extracción de agua pública de los puntos de captación denominados PMC.pa- 1 y PMC PMC.pa- 3 en el Yacimiento Meseta Catorce.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**ETIA Perforación de los Pozos PHUE 850, PHUE 858, PHUE 888, PHUE 889 y Conversión del Pozo PHUE 885**”, ubicada en **Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**ETIA Conversión de los pozos PE-855, PE-872, PE-878, PE-879 y PE-880**”, ubicada en **Área de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos Campo Indio-Infill-16, Campo Indio-Infill-17, Campo Indio-Infill-18, Campo Indio N-17, Campo Indio N-19 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en proximidades de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de junio.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el

Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de pozo exploratorio CSx-3044"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "GOLUEN AONI SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, por contrato de fecha 4 de junio de 2020 con firmas autenticadas notarialmente el 5 de junio de 2020, se constituyó la sociedad: **"GOLUEN AONI SAS"** cuyos datos son: 1.- Socios: Guillermo Sebastián Garribia, argentino, soltero, empresario, D.N.I. 24.605.084, nacida el 27/03/1975, CUIT: 20-24605084-9, domiciliado en Juncal 1284 de Río Gallegos. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Juan Bark 314, Río Gallegos. 4.- Objeto social: Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Inmobiliarias y Otros.- a) Construcción: estudio, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, comerciales e industriales, arquitectónicas, de ingeniería, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, cloacas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, obras viales en general, infraestructura, canales y diques, edificios, construcción y/o instalación de viviendas prefabricadas o no, talleres, sean todas ellas públicas o privadas; excavaciones, desmontes y nivelaciones; construcciones de estructuras, mantenimiento, explotación, distribución y/o comercialización; servicios de relevamiento; refacción, demolición, remodelación, decoración, conservación, mantenimiento y reparación integral de edificios de todo tipo, de las obras enunciadas y de instalaciones; servicios auxiliares relacionados con las actividades extractivas y de la construcción.- b) Compraventa, locación, consignación, representación, importación, exportación, distribución y transporte de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, productos de bulonería, pinturas, y productos químicos para uso y aplicación en la industria y el agro, compraventa de productos y materiales para la construcción; artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campamento; frutos, mercaderías, productos agropecuarios, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier otro artículo o producto.- c) Servicio alquiler, reparación y mantenimiento de máquinas, motores y herramientas; rodados, equipos, guinches, grúas, accesorios e implementos de la construcción y de cualquier otro elemento relacionado con sus actividades.- d) Relacionado con su objeto, podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos nominados o innominados; ejercer actividades de importación, exportación, y distribución; ejercer o conceder representaciones, consignaciones, concesiones, comisiones y mandatos, como así también explotar marcas de fábrica, diseños y modelos industriales.- La sociedad podrá ejercer mandatos y representaciones, realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y su contrato.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$500.000, representado por 500.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, e integradas en un 100%. 7.- Administrador titular: Guillermo Sebastián Garribia, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Fernando José Garribia, argentino, casado, con D.N.I. 23.561.774, nacido el 17/12/1973, CUIT: 23-23561774-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "G&MSAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día,

que el 02/06/2020 se **constituyó** la sociedad: **"G&MSAS"** cuyos datos son: 1.- Socios: Daniel Ramón Mussini, 43 años de edad, estado civil divorciado, argentino, empleado, domiciliado en calle La Paz 1082 de Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 26.203.861, CUIT N° 20-26203861-1; y Víctor Fabián Goncalvez, 40 años de edad, estado civil soltero, argentino, marino, domiciliado en calle La Paz 1082 de Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 27.993.521, CUIT N° 20-27993521-8. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: La Paz N° 1082 de Río Gallegos.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y de servicios, específicamente: construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de obras privadas o públicas, servicios generales, servicios de vigilancia y/o seguridad, control, serenos, limpieza, maestranza, en obras o propiedades muebles o inmuebles privadas o públicas. Venta e instalación de cámaras de seguridad y/o vigilancia y alarmas, y servicio de mantenimiento y asesoramiento técnico en la ejecución del servicio de seguridad y/o vigilancia.. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: 50% suscriptas por el socio Daniel Ramón Mussini y 50% suscriptas por el socio Víctor Fabián Goncalvez, cada uno titular de 50.000 acciones. Integrado en un 25% por cada uno de los dos socios. 7.- Administrador titular: Daniel Ramón Mussini, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Víctor Fabián Goncalvez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

JUAN PABLO CODINO

Abogado

Inscripto al Tomo VII Folio 9

T.S.J.S.C.

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "SOLAR INDUSTRIAL SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 01/06/2020 se **constituyó** la sociedad: **"SOLAR INDUSTRIAL SAS"** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Santiago Martín Romano, 48 años de edad, estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Río Turbio N° 194 de Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 26.890.799, CUIT N° 23-26890799-9. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: La Manchuria N° 1394 de Río Gallegos.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y de servicios, específicamente: Compra venta de materiales de la construcción, fabricación, venta y distribución de productos de limpieza, estabilizadores de suelo, productos químicos para minería y petróleo, combustibles, venta de productos por representación de marcas, venta de repuestos, accesorios y neumáticos de vehículos livianos y pesados. Compraventa de materiales de cantera, extracción de sal y áridos. Servicios en seguridad industrial. Servicios de asesoramiento técnico para industrias y entes provinciales. Servicios mineros y petroleros. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por el socio Santiago Martín Romano, titular de 100.000 acciones: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Santiago Martín Romano, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Bruno Martín Romano, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

JUAN PABLO CODINO

Abogado

Inscripto al Tomo VII Folio 9

T.S.J.S.C.

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "DESCUBRI PATAGONIA SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día,

"DESCUBRI PATAGONIA SAS" cuyos datos son: 1.-Socio: **EDUARDO CARLOS ADALBERTO SHULE**, Documento Nacional de Identidad Nro. **21.310.996**, CUIT **20-21310996-1**, de nacionalidad **argentino**, nacido el **12 de mayo de 1970**, profesión **Guía de Trekking de Cordillera**, estado civil: **soltero**, con domicilio en la calle **25 de Mayo 23, El Calafate, Provincia de Santa Cruz**. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia No. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. 3.- Sede social: 25 de Mayo 23, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I.- **TURISMO**: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, ventas de excursiones terrestres y fluviales, propias o ajenas en el ámbito nacional e internacional, turismo de aventura, traslados en vehículos con o sin chofer en el ámbito nacional e internacional, alquiler de vehículos con y sin chofer para la circulación dentro del país y países limítrofes. II. **AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO**. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. **ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURISTICA**. Toda otra actividad similar o conexa, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, venta y/o alquiler de artículos y accesorios referentes a las excursiones ofrecidas. IV.- **EXPLOTACIÓN HOTELERA**: La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. V.- **GASTRONOMIA**. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: \$150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), divididos en ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de UN PESO (\$1.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un CINCUENTA por ciento sin requerir publicidad ni inscripción registral. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. ADMINISTRADOR: **EDUARDO CARLOS ADALBERTO SHULE**, Documento Nacional de Identidad Nro. **21.310.996**, CUIT **20-21310996-1**, de nacionalidad **argentino**, nacido el **12 de mayo de 1970**, profesión **Guía de Trekking de Cordillera**, estado civil: **soltero**; ADMINISTRADOR SUPLENTE: **CYNTHIA ALICIA CORTES**, DNI N° **27.284.534**, CUIT **23-27284534-4** de nacionalidad **argentina**, nacida el **18 de Mayo de 1979**, estado civil **soltera**, ambos con domicilio especial en la sede social y por tiempo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Instrumento Constitutivo SAS1).-

Dr. ROBERTO A. BERKOVICH

Abogado

To. VII – Fo. 112

TSJSC

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD "INNOVAR CONSULTORIA INTEGRAL SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/06/2020 se **constituyó** la sociedad: **"INNOVAR CONSULTORIA INTEGRAL SAS"** cuyos datos son: 1.-Socios: **NAVARRO RAFAELARTURO**, edad 42 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Sofia Cepemic 128, de Río Gallegos, DNI 27.911.950, CUIT 23-27911950-9; **OLIVA JOSE LUIS**, edad 33 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Los Álamos calle 9 Mza. 53 Lote 19 de Río Gallegos, DNI 33.062.391, CUIT 20-33062391-9. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de

lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Pellegrini 54, de Río Gallegos; 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales, intermediación y servicios, y específicamente realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta por cualquier medio de comercialización, asesoramiento y consultoría, dentro de las siguientes actividades que se indican de manera no taxativa: seguros, tarjetas bancarias, planes de ahorro, planes de salud de medicina prepagas, obras sociales y mutuales, telefonías fijas o móviles, servicios de televisión por aire, cable, fibra y/o cualquier otro medio de conectividad, para todo tipo de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas. Podrá establecer cadenas del rubro, tomando o concediendo licencias de franquicia, agencia, concesión y cualquier otro tipo de contrato asociativo dentro del rubro de comercialización a través de representaciones y/o mandatos. Prestar a personas físicas y jurídicas toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en materia de desarrollo de emprendimientos relacionados directa o indirectamente con la comercialización de bienes y/o servicios. Tomar y otorgar fianza. Participar en procesos

de contrataciones con el estado Nacional, Provincial y/o Municipal sean licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios o compra directa, por contrataciones relacionadas con su actividad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: NAVARRO RAFAEL ARTURO: 50.000 acciones; OLIVA JOSE LUIS: 50.000 acciones; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NAVARRO RAFAEL ARTURO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: OLIVA JOSE LUIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/05 de cada año.

RAMIRO SERANTES
Abogado
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

LICITACIONES

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.) CARATULA - CONVOCATORIA SEGUNDO LLAMADO			
Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° 01/20	Ejercicio: 2.020
Expediente N°: 442.555-MPCI-2020			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
"CONCURSO PUBLICO DE ANTERPROYECTO Y PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE: RECONSTRUCCION SITIOS N° 3 y 4 DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"			
Costo del Pliego	\$ 10.000,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Mesa de Entradas del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria sita en calle Avellaneda N° 801 - Río Gallegos - Santa Cruz		30/06/2020 11:00 Hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C. CBU:086000110180007229191-8/ Cuit: 3065248708-0			

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/20 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2020".-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 53.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5466

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0190 - 0193/20.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0189 - 0191 - 0192 - 0194/20.-Pág. 2

DISPOSICION

074/SEM/20.-Pág. 2

EDICTOS

FRACCAROLLI - OLIVEIRA TRISCH - VIDAURRE - SUTHERLAND - CARCAMO BARRIENTOS - ETOS. NROS. 015 - 016 - 041/20 (PET. DE MEN.) - ETO. NROS. 018 - 019/20 (MAN. DE DESC.) - TORANDELL - HINDIE GONZALEZ - ALVAREZ.-Págs. 2/4

CITACIONES

TC/SRA. MONICA OCHOA/ SRA. SILVIA B. MANSILLA (EJERC. 2013/2014) - JAR N° 01/15.-Pág. 4

AVISOS

SEA/DIC.TECN. HOTEL EXPLORA EL CHALTEN - ETIA PERF. POZOS PHUE 850 - ETIA CONV. POZOS P855 - PERF. POZOS CAMPO INDIO INFILL-16 - PERF. POZO EXP. CSX-3044 - DPRH/PER. EXT. AGUA DEN. PMC-pa-1 - GOLEN AONI SAS - G&M SAS - SOLAR INDUSTRIAL SAS - DESCUBRI PATAGONIA SAS - INNOVAR CONSULTORIA INTEGRAL SAS.-Págs. 4/6

LICITACIONES

01/UN.E.PO.S.C./20 (SEG. LLAM.) - 11/ MDS/20.-Pág. 6

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5466 DE 06 PAGINAS**